

PLAN CANTABRIA.ES INCLUSIÓN



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL
Y UNIVERSIDADES

Educación
Inclusiva

1. LA ESCUELA INCLUSIVA

1.1. Concepto

1.2. Punto de partida

2. PRINCIPIOS DEL PLAN

2.1. Primer principio: Inclusión

2.1.1. Accesibilidad universal

2.1.2. Normalización

2.2. Segundo principio: Intervención temprana

2.3. Tercer principio: Orientación

2.4. Cuarto principio: Capacitación profesional

2.5. Quinto principio: Suficiencia y sostenibilidad

2.6. Sexto principio: Actuación integrada

3. OBJETIVOS DEL PLAN

4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL PLAN

5. DESTINATARIOS DEL PLAN

5.1. El alumnado como sujeto de la inclusión

5.2. El docente como agente de la inclusión

5.3. El centro como facilitador de la inclusión

5.3.1. El proyecto educativo de centro

5.3.2. Plan de accesibilidad de centro

6. MEDIDAS EDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN

6.1. Medidas de acceso universal de centro y de aula

6.1.1. Medidas para la accesibilidad

6.1.2. Medidas para motivar e implicar al alumnado

6.1.3. Medidas para presentar los saberes básicos al alumnado

6.1.4. Medidas para que el alumnado exprese sus conocimientos

6.1.5. Medidas para evaluar al alumnado

6.2. Medidas personalizadas

7. RECURSOS PERSONALES PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

7.1. Personal docente

7.1.1. Profesorado especialista en orientación educativa

7.1.2. Profesorado especialista en pedagogía terapéutica y en audición y lenguaje

7.1.3. Profesorado de servicios a la comunidad

7.2. Personal no docente

7.3. Estructuras de orientación y recursos de asesoramiento e intervención

7.3.1. Estructuras generales de orientación educativa

7.3.2. Estructuras específicas de orientación educativa

7.3.3. Recursos de asesoramiento e intervención

7.4. Participación de las familias

7.5. Colaboración con otras administraciones, entidades y asociaciones

8. FASES DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DE CENTRO

9. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

10. LÍNEA DEL TIEMPO

11. MARCO NORMATIVO Y DE REFERENCIA

12. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

1. LA ESCUELA INCLUSIVA

1.1. CONCEPTO

El *Plan Cantabria.es Inclusión* tiene por objeto regular los principios, actuaciones y programas que se llevan a cabo en los centros educativos de Cantabria desde un modelo inclusivo para todas las etapas y enseñanzas no universitarias. Este modelo se basa en los principios de inclusión, intervención temprana, orientación, capacitación profesional, suficiencia y sostenibilidad y actuación integrada para garantizar la presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado.

El presente plan supone para el sistema educativo de Cantabria una oportunidad de avanzar hacia un **paradigma mucho más equitativo** para todo el alumnado, especialmente para el perteneciente a los colectivos más vulnerables o en riesgo de exclusión social. Así, se pretende desarrollar un marco normativo autonómico que reconozca, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades, de calidad y de equidad educativa, el derecho de todas las personas a la educación inclusiva, donde la diversidad se concibe como un elemento intrínseco de un sistema educativo capaz de dar respuesta a todos los alumnos y alumnas, con independencia de que presenten o no necesidades específicas de apoyo educativo.

Con este fin de fomentar la inclusión y la equidad, la administración educativa, los centros y la comunidad escolar en su conjunto promoverán entornos y métodos de enseñanza inclusivos que aseguren la justicia social, respetando la diversidad del alumnado en las aulas y generando entornos protectores y seguros. Para ello, se garantizará el acceso de todo el alumnado al sistema educativo, ajustando los entornos de aprendizaje a sus necesidades educativas.

El concepto de escuela inclusiva está profundamente interrelacionado con el de enfoque inclusivo, ya que ambos apuntan a garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, necesidades, intereses y motivaciones, puedan acceder, participar y progresar en un entorno educativo que valore la diversidad. La escuela inclusiva representa el marco general y el enfoque inclusivo es el conjunto de acciones concretas necesarias para alcanzar esta meta, como se desarrollará posteriormente.

El enfoque inclusivo parte de la premisa de que todo el alumnado presenta necesidades, intereses y motivaciones que requieren una respuesta educativa y unos recursos que se concretan en las actuaciones pedagógicas ordinarias y habituales que se desarrollan en los centros educativos. A su vez, hay una parte del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, que requiere unas medidas educativas con distintos niveles de intensidad de apoyo. De acuerdo con el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estas medidas educativas se adoptarán por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales,

por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

El paradigma inclusivo implica, en primer lugar, cambiar la perspectiva desde la evaluación del alumnado a la evaluación inicial del contexto educativo. Esto tiene como objetivo garantizar que todo el alumnado reciba una respuesta integral, independientemente de sus características.

Este enfoque reconoce el **protagonismo del centro educativo** en su conjunto como el motor de cambio que va a proporcionar una nueva mirada hacia todo el alumnado. Este reconocimiento debe producirse, en primer lugar, a nivel institucional y legislativo, para materializarse, a continuación, en la propia organización de recursos materiales y humanos del centro, en su proyecto educativo, en las programaciones didácticas y en cada uno de los planes, programas y proyectos que en él se desarrollen. Además, esta visión implicará la puesta en marcha de prácticas y metodologías educativas que garanticen la participación de todo el alumnado en los entornos ordinarios, proporcionando métodos para analizar, evaluar y superar desafíos específicos.

La **adaptación progresiva de los centros** facilitará el desarrollo del currículo bajo el prisma de un diseño inclusivo, que haga realidad la accesibilidad universal y la eliminación de barreras para la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.

El diseño inclusivo se entiende como la acción por la que se conciben o planifican desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, productos de apoyo, servicios, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

En este sentido, **un diseño curricular para la accesibilidad** se puede entender como un marco educativo dinámico que permite la planificación e implementación de programaciones didácticas, propuestas metodológicas y curriculares, así como entornos flexibles y uso de recursos personales, materiales y productos de apoyo que van a posibilitar la educación inclusiva.

Por último, en el contexto de una educación inclusiva, se ha de promover la participación activa de las familias en los procesos educativos, ya que, tal y como han puesto de manifiesto diversas investigaciones la interacción entre el alumnado y los distintos agentes sociales impacta directamente en su rendimiento académico y favorece la eliminación de barreras y la participación. La familia en la escuela fortalece vínculos y promueve un aprendizaje continuo para el alumnado, generando un sentimiento de pertenencia.

Este plan recoge los avances llevados a cabo por el profesorado de Cantabria y promueve pasos firmes hacia una auténtica escuela inclusiva. En palabras de Galeano, citando a Fernando Birri (Las palabras andantes, 1993): “Me acerco dos pasos, ella se aleja dos pasos. Camino diez pasos y el horizonte se corre diez pasos más allá. Por mucho que yo camine, nunca la alcanzaré. ¿Para qué sirve la utopía? Para eso sirve: para caminar”.

1.2. PUNTO DE PARTIDA

La reciente reforma del artículo 49 de la Constitución Española abandona los términos “disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos”, sustituyéndolos por el de “personas con discapacidad”, lo que pone en primer plano su dignidad como personas, recogiendo el impulso desde los poderes públicos de políticas que “garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social...” en “entornos universalmente accesibles” (BOE 17 febrero 2024).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el apartado de principios y fines de la educación, incluye tanto el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, como la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Por su parte, la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, expone que la actuación educativa derivada del concepto de atención a la diversidad debe favorecer la inclusión escolar y social.

La Ley 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el apartado referido a las medidas en el ámbito educativo, señala, en cuanto a la protección del derecho a la educación, que la escolarización del alumnado con discapacidad se regirá por los principios de inclusión, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas cuando se considere necesario, propiciando que el alumnado con discapacidad desarrolle todas sus potencialidades.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Administración competente en materia de educación viene haciendo una apuesta decidida por la inclusión, entendida ésta en un sentido amplio. Han sido muchas y variadas las medidas que se han adoptado para impulsar una escuela inclusiva y ofrecer una respuesta adecuada a la equidad. Destacamos algunas que de manera más directa influyen en este nuevo plan:

- El Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, define el concepto de atención a la diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, como el conjunto de actuaciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades educativas, intereses y motivaciones de todo el alumnado por parte de todo el profesorado del centro desde la perspectiva de la corresponsabilidad. Este concepto abarca acciones organizativas, curriculares y de coordinación para poder atender a las necesidades educativas, temporales o permanentes, del alumnado.
- Resolución de 10 de mayo de 2024, que concreta las necesidades específicas de apoyo educativo y los modelos de informe de evaluación psicopedagógica, establecidos en la Orden ECD/11/2014, de 11 de febrero, que regula la evaluación psicopedagógica en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Instrucciones del 26 de enero del 2024 para el procedimiento de asignación de recursos de personal no docente para la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Instrucciones del 28 de junio del 2024 para el procedimiento de asignación de recursos de personal docente de las especialidades de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje para la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de aulas ordinarias.
- Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva FSE+, cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus.
- Programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional en el ámbito educativo financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo (PROA+), cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
- Convenio entre la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud para la atención de niños, niñas y adolescentes con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a la salud mental en el ámbito del aula educativo terapéutica.
- Creación del Equipo específico de apoyo a la detección y la atención educativa inclusiva del alumnado con altas capacidades.
- Creación del Equipo específico de apoyo a la detección y la atención educativa inclusiva del alumnado con trastorno del espectro autista.
- Creación del Equipo específico de Orientación a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial.
- Aumento de recursos de orientación en los Equipos de Atención Temprana, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Aula de Dinamización Intercultural.
- Aumento de recursos de personal docente de las especialidades de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje para la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Aumento de recursos personales no docentes para la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: fisioterapeutas y técnicos socio sanitarios (TSS).
- Formación permanente y de calidad dirigida a todo el profesorado de Cantabria, de todas las estructuras de orientación, recursos de asesoramiento e intervención.
- Actualización de los acuerdos de colaboración con las diferentes entidades.

Este proceso ha ido acompañado de las iniciativas y el esfuerzo del profesorado, las familias y las asociaciones que han desempeñado un papel clave en la puesta en marcha de prácticas inclusivas.

Asimismo, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades establece las estrategias y directrices que aseguran una respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Los centros educativos dispondrán de marcos normativos que apuesten por un diseño inclusivo y un currículo flexible y accesible. Este planteamiento implica la adopción de medidas de acceso universal para todo el alumnado, y en su caso, para aquel alumnado que lo precise, la puesta en práctica de ajustes razonables que conllevan la aplicación de medidas de acceso personalizado y curriculares.

En resumen, para la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades la educación inclusiva no es solo un objetivo, sino una **transformación estructural**, que exige liderazgo, compromiso y un enfoque colaborativo. Esta colaboración se traducirá en el trabajo coordinado con otras administraciones, instituciones y sectores del campo de la salud, bienestar social y cualquier otro que sea pertinente, para ofrecer una atención integral al alumnado y sus familias.

2. PRINCIPIOS DEL PLAN

Este plan se rige por los siguientes principios rectores de la educación:



Figura 1. Principios del Plan

2.1. PRIMER PRINCIPIO: INCLUSIÓN

Asumir el principio de inclusión en educación supone apostar por un modelo educativo cuyo principal objetivo es asegurar el acceso, la participación y los logros de todos los alumnos y alumnas, con especial énfasis en quienes están en riesgo de exclusión o marginación por diferentes razones (UNESCO, 2005). Para ello, es necesario un proceso de reforma y transformación escolar que fortalezca la capacidad del sistema educativo, de forma que se dé respuesta a la diversidad de necesidades de aprendizaje del alumnado (Ainscow, 2024).

Trabajar desde el enfoque de la inclusión implica que tanto las administraciones educativas como los centros escolares deben promover diseños de enseñanza y aprendizaje de calidad, adoptando las medidas necesarias para eliminar las barreras que impiden:

- **La presencia:** se trata de conseguir que todos y cada uno de los alumnos y alumnas logren estar en el aula en todo momento. La presencia engloba la posibilidad de acceso al sistema educativo en condiciones equitativas. Así, todo el alumnado está siempre presente en todas las actividades, experiencias y situaciones de aprendizaje que se desarrollan en la escuela y en el aula.
- **La participación:** se entiende como la posibilidad de la intervención de cada alumna o alumno en condiciones igualitarias con el resto de sus compañeros y compañeras del aula. Lleva emparejada el progreso del alumnado en el sistema educativo. Todos los estudiantes participan en todas las actividades, experiencias y situaciones que se plantean en el aula y en el centro educativo como medio de aprendizaje. Supone una implicación real en lo que se está aprendiendo, pero, al mismo tiempo, conlleva ser aceptado y reconocido por lo que cada alumno o alumna es en sí mismo.
- **El aprendizaje:** se refiere a las acciones que favorecen tanto el logro académico del alumnado como el desarrollo de competencias específicas presentes en el proceso de enseñanza y aprendizaje. El aprendizaje presupone que todo el alumnado es capaz de avanzar hacia la adquisición gradual de las competencias clave para alcanzar el máximo nivel de logro y de cualificación escolar posible. Todo el alumnado progresa y aprende en todas las situaciones de aprendizaje que se crean y plantean en el aula y en el centro.

Un sistema educativo de calidad no solo mide el rendimiento académico, sino que también se preocupa por el bienestar y la participación de toda la comunidad educativa. Al promover un entorno educativo donde cada estudiante puede aprender según su propio ritmo, se fomenta la diversidad y se crea una comunidad escolar más rica y colaborativa. Esto, a su vez, beneficia al alumnado, ya que aprenden de las diferentes perspectivas y experiencias del resto.

La educación inclusiva es para este plan el eje vertebrador del sistema educativo, poniendo en valor dos aspectos clave como son la accesibilidad universal y la normalización, que son pilares que garantizan la participación equitativa y plena de la comunidad educativa.

2.1.1. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La accesibilidad universal se define como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible (Observatorio de la Accesibilidad).

Implica que cualquier herramienta, producto, entorno, servicio o elemento del currículo esté diseñado desde el inicio para que toda persona, con o sin necesidades específicas de apoyo educativo, pueda ejercer su derecho a ser una persona activa en la sociedad, participando de las propuestas educativas y desarrollando sus capacidades y competencias. Se trata, en definitiva, de construir "entornos universalmente accesibles que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social" (Art 2.K) del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General del derecho de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Por tanto, la accesibilidad universal debe ser uno de los pilares que fundamenten el sistema educativo de Cantabria. Gracias a él, toda la comunidad educativa toma conciencia sobre la necesidad de crear, adaptar y transformar los diferentes espacios y prácticas educativas del centro escolar para garantizar la participación activa en todas las actividades propuestas. La accesibilidad se convierte así en un requisito previo e imprescindible para que todo el alumnado, independientemente de su condición física, cognitiva, sensorial, emocional o de carácter social, pueda participar plenamente en el centro educativo en igualdad de condiciones, independientemente de sus capacidades o limitaciones.

En el concepto de la accesibilidad universal está incluida la accesibilidad física, sensorial, cognitiva y emocional en entornos educativos. La accesibilidad se relaciona con las actividades humanas como la movilidad, la comunicación, la comprensión y la emoción. Veamos las particularidades de cada una de ellas:

- La accesibilidad física permite acceder y trasladarse por los diferentes espacios sin la limitación de barreras físicas. Implica que cualquier persona podrá desplazarse, llegar y permanecer en los diferentes lugares y participar en las actividades de manera cómoda, así como coger y manipular los objetos confortablemente (Brusilovsky, 2014). Los centros educativos deberán incorporar progresivamente cambios organizativos que permitan facilitar esta accesibilidad.
- La accesibilidad sensorial conlleva que los productos, la información, los servicios o las instalaciones sean más accesibles para las personas con algún tipo de discapacidad auditiva o visual, así como todo aquel alumnado que tenga hiper o hipo sensibilidad a los estímulos sensoriales. Por tanto, la accesibilidad sensorial tiene que ver con el acceso, a través de los sentidos, a la información necesaria para realizar actividades, manipular objetos y desplazarse por los entornos.

- La accesibilidad cognitiva busca garantizar que el alumnado pueda tener un acceso equitativo a la información y participe en la sociedad sin enfrentarse a obstáculos derivados de la complejidad cognitiva de los entornos, mediante la eliminación de las barreras cognitivas. Incluye aspectos relacionados con facilitar la comprensión, la comunicación o la lectura y la escritura del currículo, así como las funciones ejecutivas (organización, anticipación, planificación, memoria de trabajo, flexibilidad mental, autorregulación, inhibición y control de la conducta), entre otros.
- La accesibilidad emocional implica que los entornos y actividades sean emocionalmente accesibles promoviendo que las personas se sientan competentes, seguras y acogidas. Conlleva valorar todos los aspectos emocionales que condicionan la relación del alumnado con el currículo, con su adaptación y progreso en la escuela. Supone tener en cuenta su historia personal y escolar, su capacidad de adaptación, su resiliencia, sus deseos e intereses, o incluso sus propias expectativas, así como las del profesorado y las familias.

La división entre accesibilidad física, sensorial, cognitiva y emocional es fundamentalmente didáctica y organizativa, ya que se da una estrecha interrelación entre todas estas dimensiones.

Para garantizar la accesibilidad universal, los centros educativos desarrollarán un **Plan de Accesibilidad de Centro**, en adelante PAC, que sustituirá al Plan de Atención a la Diversidad, donde se reflexione sobre las diferentes barreras que limitan al alumnado y que contemple los ajustes que se deban realizar en el propio centro a nivel de accesibilidad física, sensorial, cognitiva y emocional.

2.1.2. NORMALIZACIÓN

El principio de normalización, propuesto en 1955 por Niels Bank-Mikkelsen, supuso un cambio radical en la concepción social de las personas con discapacidad. Desde entonces, se sigue defendiendo la idea de que todas las personas tienen derecho a llevar una vida en igualdad de condiciones y poder participar plenamente en la sociedad a través de entornos donde todos y todas tengan la posibilidad de disfrutar de las mismas experiencias, actividades y derechos, garantizando así una vida digna y equitativa.

El objetivo es garantizar que todo el alumnado pueda vivir experiencias normalizadas en función de su desarrollo y ciclo vital. Esto incluye que tenga la posibilidad de acceder a servicios educativos, sociales o de cualquier otra índole, tomar decisiones e interactuar con su grupo de iguales y aprender y progresar en un entorno educativo normalizado, promoviendo una sociedad más justa y cohesionada.

La accesibilidad universal y la normalización se complementan y son esenciales para hacer realidad una educación inclusiva. Mientras la accesibilidad universal busca eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, la normalización supone un entorno donde la diversidad se aprecia como parte natural de la vida escolar.

2.2. SEGUNDO PRINCIPIO: INTERVENCIÓN TEMPRANA

La intervención temprana en el marco de la inclusión educativa supone apostar por entornos que respeten la diversidad; por tener expectativas positivas hacia el alumnado; por anticipar medidas de acceso universal para todo el alumnado; por intervenir con profesionales de ámbitos interdisciplinares cualificados que se adapten a los momentos evolutivos del alumnado; por identificar las necesidades educativas lo más pronto posible; y por adoptar los ajustes razonables que compensen cualquier tipo de vulnerabilidad personal, social, familiar o de cualquier otra índole, entre otras propuestas.

Esta intervención conlleva implementar estrategias coordinadas con los servicios sanitarios y sociales, que actúan en cualquier tramo de edad, a través de los protocolos establecidos entre diferentes administraciones, de cara a garantizar que todos los niños y niñas puedan estar, participar y aprender en un entorno seguro, tanto físico como emocional, adecuado a su edad evolutiva. En este sentido los centros educativos deberán analizar todos sus planes, programas, proyectos y espacios desde un enfoque preventivo y promover la participación del alumnado y sus familias, impulsando el asesoramiento y la colaboración familiar.

La intervención temprana se apoya sobre dos pilares básicos que son la prevención y la detección de las necesidades educativas del alumnado.

La prevención en el ámbito educativo se refiere al conjunto de estrategias, acciones y medidas diseñadas para anticipar e identificar las necesidades educativas que presenta cada alumno y alumna de un grupo clase y abordar posibles dificultades educativas que puedan surgir en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su objetivo es evitar que el alumnado tenga que enfrentarse a las posibles barreras que pudieran afectar a su rendimiento, bienestar o participación en el entorno escolar.

Así mismo, la prevención pretende desarrollar valores inclusivos para la creación de entornos educativos que promuevan el bienestar emocional de todo el alumnado, fomentando una cultura de centro donde una adecuada convivencia permita a los jóvenes comprender y valorar la diversidad en todas sus formas.

Las acciones y recursos adoptados no se limitarán a la intervención y compensación de las necesidades educativas ya existentes, sino que contemplarán su prevención para disminuir el riesgo de aparición de éstas en el futuro. Por ello, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades impulsará la detección e identificación temprana de las barreras a la presencia, participación y aprendizaje a través del desarrollo de las estrategias, programas o protocolos correspondientes.

2.3. TERCER PRINCIPIO: ORIENTACIÓN

La orientación educativa es un derecho del alumnado y un elemento de calidad del sistema educativo para garantizar la inclusión. Abarca desde las actuaciones realizadas por el tutor o tutora con su grupo de referencia dentro del marco de la acción tutorial

(alumnado, familias y profesorado), hasta las que lleva a cabo cualquier docente con su grupo clase y las diferentes estructuras de orientación educativa.

Este principio tiene como finalidad facilitar el desarrollo personal, emocional y social del alumnado, así como la toma de decisiones sobre su proceso de aprendizaje para construir un itinerario formativo ajustado a sus competencias e intereses. La orientación es fundamental en todas las etapas educativas, tanto para la consecución de las competencias clave del perfil de salida en la formación básica, como para la consecución de las competencias profesionales, personales y sociales de etapas posteriores.

La orientación personal, académica y profesional fomenta la dinamización pedagógica, mejora la calidad y promueve la innovación de los procesos educativos.

Es esencial reconocer la importancia de la **función asesora** del profesorado de orientación educativa, dinamizando los procesos colaborativos e impulsando una cultura de reflexión conjunta con los diferentes miembros de la comunidad educativa, contribuyendo entre todos a la creación de un entorno educativo más inclusivo.

2.4. CUARTO PRINCIPIO: CAPACITACIÓN PROFESIONAL

El paradigma de la inclusión hace imprescindible asumir que todo el profesorado y otros profesionales que trabajan en el centro educativo son la pieza fundamental para transformar la educación, por lo que mejorar el perfil competencial del profesorado y de los demás profesionales en todos sus ámbitos es un objetivo prioritario.

Para conseguir un cambio de actitudes que logren una mirada inclusiva desde la premisa de que todo el profesorado es responsable de todo el alumnado, el *Plan Cantabria.es Inclusión* apuesta decididamente por la formación del profesorado. Se trata de proveer a los docentes de herramientas que les permitan conocer a su alumnado y fomentar prácticas educativas que eliminen las barreras que pudieran presentar en su proceso de aprendizaje, para así contribuir al pleno desarrollo de sus capacidades y competencias.

A través de una capacitación continua, los docentes tienen la oportunidad de renovar sus conocimientos, diseñar en el aula situaciones de aprendizaje competenciales, adoptar enfoques pedagógicos innovadores y ajustarse a las necesidades del alumnado presente en las aulas, lo que favorece entornos educativos más dinámicos y eficientes.

Para llevar a cabo este principio, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades trazará las líneas prioritarias de formación, con la colaboración de otras administraciones, entidades u organismos según los objetivos formativos seleccionados. De este modo, se asegura que el equipo docente adquiera las competencias profesionales necesarias que les permitan asumir una educación inclusiva de calidad.

2.5. QUINTO PRINCIPIO: SUFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD

Una atención educativa de calidad conlleva una asignación de recursos tanto sostenibles como equitativamente distribuidos. La sostenibilidad de los recursos asegura que puedan mantenerse a lo largo del tiempo sin comprometer su efectividad ni su disponibilidad futura. Por otro lado, la equidad en la distribución implica que cada alumno o alumna reciba lo necesario según sus necesidades. Aunque los recursos se asignen con el objetivo de atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, su impacto no se limita a ellos, sino que tiene efectos positivos sobre todo el grupo. Cuando se aplican estos criterios de forma adecuada, se fomenta un ambiente inclusivo donde todos los estudiantes pueden desarrollar su potencial.

2.6. SEXTO PRINCIPIO: ACTUACIÓN INTEGRADA

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades seguirá impulsando, en colaboración con otras consejerías, acuerdos, convenios y protocolos que favorezcan la inclusión del alumnado en todos los ámbitos de su desarrollo. Esta colaboración interinstitucional es fundamental para crear un marco cohesionado que garantice que todos los estudiantes, independientemente de sus características, tengan acceso a una educación de calidad. A través de la coordinación entre Administraciones, se logra una respuesta integral y adaptada a las necesidades de cada alumno y cada alumna y su familia, asegurando que se respeten los principios de equidad y justicia social. De este modo, se fomenta un entorno educativo inclusivo que favorece el bienestar y el progreso de todos los estudiantes, promoviendo su integración en la sociedad y su desarrollo personal y académico. Este enfoque colaborativo es clave para afrontar los desafíos actuales y asegurar una educación más justa y accesible.

3. OBJETIVOS DEL PLAN

Los principales objetivos sobre los que se sustenta el *Plan Cantabria.es Inclusión* son los siguientes:

1. **Afianzar un sistema educativo inclusivo** que constituya el marco de referencia para los procesos de enseñanza y aprendizaje en la Comunidad Autónoma de Cantabria, buscando el compromiso con la cultura y los valores inclusivos en todas las etapas y enseñanzas educativas, incluyendo la Formación Profesional y la Educación Permanente.
2. **Identificar y eliminar las barreras del contexto** escolar, social o cualquier otra circunstancia que tenga incidencia en el ámbito educativo, para fomentar la presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado.
3. **Promover las medidas de accesibilidad universal** como principio fundamental de la respuesta educativa inclusiva.
4. Situar al **docente como principal agente impulsor** de las prácticas educativas inclusivas que se desarrollan en el centro educativo.

5. Promover la **formación de calidad y continua** de los distintos profesionales que trabajan en el ámbito educativo, por medio de diferentes modalidades formativas, que permita el intercambio de información de las actuaciones y prácticas educativas inclusivas desarrolladas en los centros educativos.
6. Promover **prácticas educativas inclusivas** que persigan el bienestar emocional de todo el alumnado, y especialmente de aquel que presenta vulnerabilidad educativa, para conseguir su máximo desarrollo personal y social.
7. Promover la apertura de los centros al conjunto de la comunidad educativa, pudiendo solicitar la **colaboración de otras administraciones** para desarrollar actuaciones que favorezcan un enfoque inclusivo.
8. Fomentar la **participación de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro**, que sean representativas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y sus familias, en el ámbito educativo, mediante la creación de programas específicos de colaboración, asesoramiento y/o intervención planificada de forma conjunta.
9. Crear **redes de recursos** que puedan ser utilizados por toda la comunidad educativa y que tengan en cuenta el enfoque de la accesibilidad universal como elemento indispensable de la educación inclusiva.

4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL PLAN

LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN	RESPONSABLE	TEMPORIZACIÓN
Presentación del <i>Plan Cantabria.es inclusión</i> .	UTEEC	Abril 2025
Elaboración de normativa reguladora de todas las actuaciones educativas que se lleven a cabo en los centros educativos desde un enfoque inclusivo.	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades	2025-2029
Revisión de los planes y de los protocolos institucionales desde un paradigma inclusivo.	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades	2025-2029
Impulso de acciones de sensibilización dirigidas a los distintos sectores de la comunidad educativa, con el objetivo de poner en valor los principios inclusivos.	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades	2025-2029

Elaboración del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado 2026-2029, con una línea de formación prioritaria en educación inclusiva.	UTEA - CEP	2025-2026
Formación al profesorado sobre las medidas propuestas en el <i>Plan Cantabria.es Inclusión</i> .	CEP	2025-2029
Fase 0: Análisis de la accesibilidad. - Los equipos directivos sensibilizan al claustro, reflexionan sobre la visión inclusiva en los documentos del centro. - Desde los ciclos y los departamentos se identifican las posibles barreras y analizan las medidas educativas que el centro tiene adoptadas. - La Comisión de Elaboración y Seguimiento del PAC, en adelante CESPAC, recoge las aportaciones y lo elevará a CCP.	Centros educativos	2025-2026
Fase 1: Elaboración del PAC. - La CESPAC elabora el PAC y lo eleva a la CCP para su visto bueno. - El Claustro aprueba el PAC y pasa a formar parte del Proyecto Educativo de Centro (PEC).	Centros educativos	2026-2027
Fase 2: Implementación y seguimiento. - Implementación progresiva de las medidas propuestas en el PAC. - La CESPAC supervisa la puesta en marcha del PAC. - La CESPAC eleva a la CCP un documento con propuestas de mejora.	Centros educativos	2027-2028
Fase 3: Evaluación. - El Claustro es el responsable de llevar a cabo la evaluación del PAC al final de cada curso escolar. - El equipo directivo redacta las conclusiones y propuestas de mejora y las incorpora a la memoria anual del centro.	Centros educativos	2028-2029
Programas de colaboración específicos con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro a través de los correspondientes convenios.	UTEEC	2025-2029

5. DESTINATARIOS DEL PLAN

La educación es un derecho humano fundamental recogido en la Convención sobre los derechos del niño (Tratado Internacional de la ONU, 1989). Implica asegurar que cada estudiante, independientemente de sus características, condiciones o necesidades, tenga acceso a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.

5.1. EL ALUMNADO COMO SUJETO DE LA INCLUSIÓN

El principio de inclusión parte de reconocer y valorar la diversidad del alumnado presente en las aulas. Cada estudiante es único y es el verdadero protagonista de la acción educativa. Esto significa que cualquier medida, actuación o estrategia debe diseñarse pensando en sus necesidades, intereses, fortalezas, potencialidades y en los procesos cognitivos que le permiten aprender. Se trata de adaptar el entorno al alumnado, para situarle en el epicentro de la planificación educativa.

En este sentido, una respuesta educativa inclusiva no se limita a que el alumno o alumna esté presente, sino a que participe activamente en las actividades y se sienta parte del grupo. Esto requiere diseñar espacios, dinámicas y materiales accesibles que permitan a todos los estudiantes involucrarse y aprender juntos. Por tanto, las medidas no deben ser excluyentes ni diferenciadoras, de tal forma que el enfoque metodológico diseñado para el conjunto del grupo clase dé respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

En definitiva, el alumnado es el sujeto de la inclusión, lo que significa garantizar que las decisiones pedagógicas no solo respeten su derecho a la educación, sino que lo potencien como persona única dentro de un entorno colectivo donde se generen expectativas positivas para todo el alumnado.

5.2. EL DOCENTE COMO AGENTE DE LA INCLUSIÓN

El docente desempeña un papel fundamental como agente de inclusión educativa, ya que tiene la capacidad de transformar el aula en un espacio donde se respeten, valoren y potencien las diferencias individuales, garantizando que todo el alumnado participe activamente y tenga las mismas oportunidades para aprender y desarrollarse. En este sentido, el docente es responsable de favorecer el aprendizaje del alumnado, para lo que es imprescindible crear un ambiente inclusivo donde todos los estudiantes sean los auténticos protagonistas de este proceso. Esto implica:

- Valorar la diversidad del alumnado y reconocerla como una oportunidad de enriquecimiento.
- Apoyar a todos los estudiantes, por lo que es fundamental que el profesorado tenga expectativas positivas sobre el rendimiento de todo su alumnado.
- Identificar y eliminar barreras físicas, sociales, culturales y emocionales que dificulten la participación de cualquier estudiante.

- Adaptar estrategias pedagógicas en el proceso de enseñanza y aprendizaje para responder a las necesidades individuales de cada alumno y alumna, sin olvidar el carácter formativo de la evaluación.

Asimismo, este papel del docente requiere un compromiso constante con el aprendizaje y la mejora profesional. La formación inicial, aunque indispensable, no es suficiente para afrontar los retos que plantea la diversidad del aula. Por ello, la formación permanente es esencial para que el docente adquiera las competencias profesionales necesarias para afrontar este reto, ya que le va a facilitar la identificación de las barreras físicas, sensoriales, cognitivas y emocionales, así como el abordaje de las medidas a implementar.

La formación permanente que la Consejería impulsará girará en torno a los siguientes campos:

- Sensibilización y concienciación sobre la escuela inclusiva.
- Identificación de barreras que impiden el acceso al sistema educativo.
- Adecuación de los documentos de centro desde un enfoque inclusivo.
- Conocimiento de medidas de acceso universal y personalizadas.
- Capacitación en evaluación inclusiva.
- Mejora de la convivencia y gestión de grupos.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades también promoverá actuaciones dirigidas al intercambio de experiencias y buenas prácticas, generando una cultura de aprendizaje colaborativo que mantenga la motivación y el compromiso de los profesionales. Será especialmente conveniente impulsar seminarios y grupos de trabajo en los centros educativos, en consonancia con el Plan de Accesibilidad de Centro.

En conclusión, el docente, como agente de inclusión educativa, es un motor de cambio que contribuye a transformar la educación en una herramienta para la equidad, la calidad y la justicia social. Al asumir este rol, garantiza que todos los estudiantes, independientemente de sus características o circunstancias, tengan las mismas oportunidades para desarrollarse y participar plenamente en la vida escolar y social.

5.3. EL CENTRO COMO FACILITADOR DE LA INCLUSIÓN

Los proyectos, planes y programas que se desarrollan en los centros educativos son clave para fomentar una educación inclusiva que valore y respete la diversidad. Implementar una cultura inclusiva en las prácticas educativas beneficia a todo el alumnado enriqueciendo la experiencia educativa.

La inclusión debe ser el eje transversal que cohesione todos los documentos institucionales de los centros educativos. De todos ellos, queremos centrarnos muy especialmente en dos: el Proyecto Educativo de Centro y el Plan de Accesibilidad de Centro.



Figura 2. El centro como facilitador de la inclusión

5.3.1. EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

El Proyecto Educativo de Centro, en adelante PEC, es un documento clave en cualquier centro educativo, ya que establece la identidad y el marco de actuación, proporcionando las bases sobre las que se desarrollará la enseñanza y el aprendizaje. Este proyecto no solo define la visión y los fines del centro, sino que también es fundamental para establecer los criterios y estrategias para la respuesta educativa. Es la base que garantiza que todo el alumnado pueda acceder al currículo y participar de manera plena en la vida escolar.

Por tanto, debe presentar una definición clara de la inclusión educativa que guíe las decisiones del centro. Esta definición debe basarse en los principios de igualdad de oportunidades, equidad y respeto a la diversidad. En este sentido, el PEC debe considerar:

- La inclusión como derecho: No solo debe ser vista como una estrategia educativa, sino como un derecho fundamental de todo el alumnado. El PEC debe reflejar el compromiso del centro con la inclusión y con la eliminación de barreras para el aprendizaje.
- La adaptación del entorno educativo: El PEC también debe considerar cómo el entorno escolar físico, cognitivo, social y emocional se adapta para garantizar la accesibilidad de todos los estudiantes promoviendo un clima de respeto y colaboración.
- Un currículo accesible: Centrado en la diversidad inherente a todo el alumnado, para que, independientemente de sus circunstancias, pueda participar y beneficiarse del proceso educativo, asegurando que todos los estudiantes se sientan valorados y parte de la comunidad educativa.
- Una acción tutorial: Que promueva valores como la inclusión, el respeto y la equidad, donde los estudiantes desarrollen una mayor conciencia de las consecuencias de sus comportamientos y actitudes hacia los demás. Esta acción tutorial dotará de herramientas para identificar, cuestionar y rechazar cualquier actitud que no respete la dignidad y los derechos de cada ser humano. La

orientación al alumnado debe incidir tanto en su trayectoria educativa y profesional, así como en su desarrollo personal, emocional y social. Es primordial que tanto el Plan de Acción Tutorial como el Plan de Orientación Académica-Profesional sean inclusivos y respeten la diversidad del alumnado, en cuanto a capacidades, motivaciones, intereses, ritmos de aprendizaje, culturas y estilos de vida.

5.3.2. PLAN DE ACCESIBILIDAD DE CENTRO

El Plan de Accesibilidad de Centro, es el documento, contenido en el PEC, que tiene como objetivo garantizar que todo el alumnado pueda acceder al proceso educativo de manera efectiva, independientemente de sus necesidades o características individuales. Este plan de carácter dinámico, debe identificar las fortalezas y las barreras existentes para la presencia, la participación y el aprendizaje. Así mismo, debe establecer las medidas y actuaciones necesarias para eliminar las barreras, promoviendo la inclusión de todo el alumnado, y evaluar la eficacia de las medidas.

Por tanto, el primer paso para desarrollar el PAC es llevar a cabo un **diagnóstico compartido**, por parte de la comunidad educativa, en el que se identifican las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y se reflexiona, partiendo de la realidad de cada centro, sobre qué principios inclusivos rigen en el mismo.

Un segundo paso supone el **análisis de la accesibilidad de centro y aula** en la que se detecta la presencia de las siguientes barreras:

- Barreras físicas. Se refiere a la accesibilidad de las instalaciones, la adecuación de los espacios y la eliminación de obstáculos arquitectónicos, entre otros.
- Barreras sensoriales. Son todas aquellas que limitan el acceso, a través de los sentidos, a la información necesaria para realizar actividades, manipular objetos y desplazarse por los entornos.
- Barreras cognitivas. Son los aspectos relacionados con la comprensión, las funciones ejecutivas y la comunicación oral y escrita, fundamentalmente.
- Barreras emocionales. Son las que impiden que las personas se sientan competentes, seguras y acogidas. Incluye aspectos relacionados con el bienestar emocional y la convivencia escolar, como la exclusión social, la discriminación o la falta de estrategias para promover un ambiente emocionalmente seguro para todos los estudiantes.

Estas barreras pueden presentarse en tres dimensiones: en relación con la cultura escolar, en los procesos de funcionamiento del centro y en las prácticas concretas del aula.

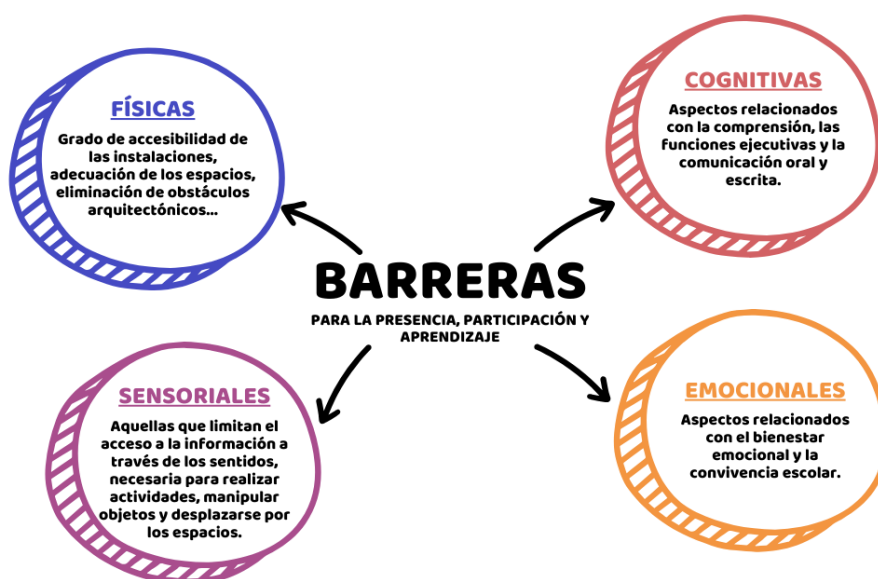


Figura 3. Barreras para la presencia, participación y aprendizaje

Tal y como se mencionó al hablar de la accesibilidad, la división entre las diferentes barreras se realiza a efectos de facilitar su proceso de detección, aunque se da una interrelación constante entre todas ellas.

Una vez identificadas, el análisis va acompañado de las medidas y actuaciones concretas que ya se están implementando en el centro educativo, así como de aquellas medidas que será necesario poner en marcha para garantizar la inclusión de todo el alumnado.

Las medidas serán fruto de los acuerdos que se lleven a cabo en los equipos docentes, así como en los distintos órganos de coordinación, siendo reflejo del compromiso del centro y ajustadas a cada realidad.

El equipo directivo de los centros educativos ha de liderar activamente este proceso. Su capacidad para tomar decisiones organizativas y pedagógicas, así como para dinamizar las actuaciones que se acuerden, convierte en vital su función dentro del complejo proceso de la inclusión. Por ello, el equipo directivo ha de implicarse de forma activa y asegurar y facilitar que las medidas y las estrategias docentes que se decida aplicar se instauren y se lleven a la práctica.

6. MEDIDAS EDUCATIVAS PARA LA INCLUSIÓN

Las medidas educativas inclusivas se refieren a las acciones, herramientas, estrategias y recursos implementados en el ámbito educativo para optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje y asegurar que el conjunto del alumnado alcance el desarrollo de su máximo potencial. Las medidas a adoptar deben estar basadas en el análisis previo de las barreras existentes, tanto en el nivel más general del contexto del centro como en el más particular de cada aula, y adecuarse a las necesidades de todo el alumnado.

Asimismo, estas medidas se encuentran en un continuo que abarca desde enfoques preventivos y universales hasta intervenciones de carácter más personalizado. De este modo, se permite una respuesta gradual y ajustada a las necesidades de cada estudiante, asegurando que la intervención se realice de manera proporcional y adecuada a cada situación.

Estas medidas no deben ser uniformes ni estáticas, sino que deben adaptarse de manera flexible y dinámica a las características y demandas cambiantes del contexto y de todo su alumnado. Se categorizan en:

- Medidas de acceso universal de centro.
- Medidas de acceso universal de aula.
- Medidas personalizadas.

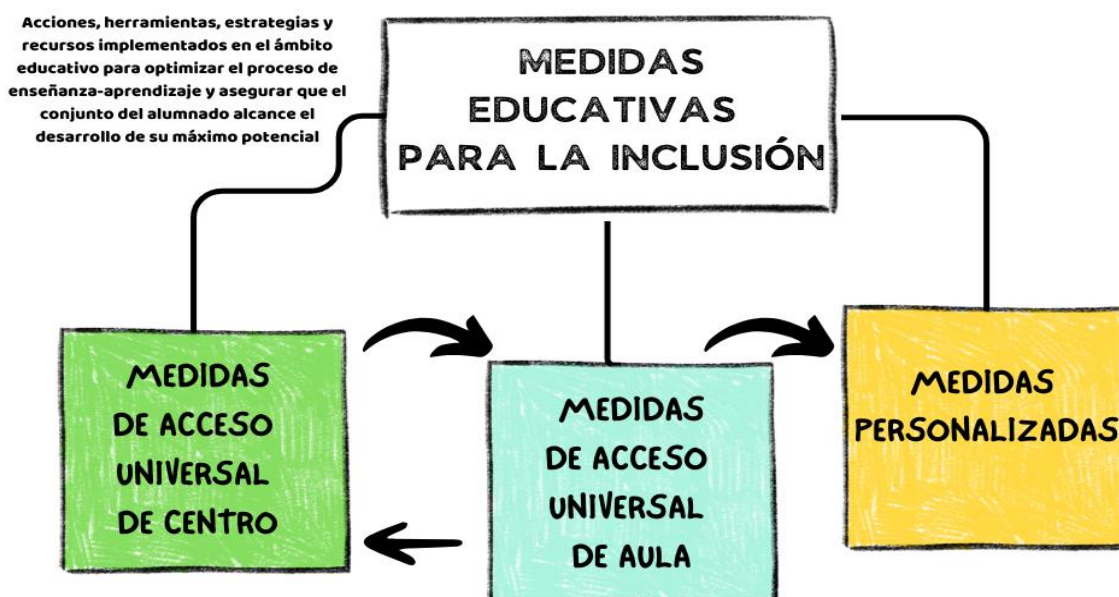


Figura 4. Medidas educativas para la inclusión

6.1. MEDIDAS DE ACCESO UNIVERSAL DE CENTRO Y DE AULA

Las medidas de acceso universal de centro y aula son un conjunto de estrategias educativas diseñadas para garantizar una respuesta inclusiva y equitativa a todo el alumnado, independientemente de sus características y necesidades. Estas medidas persiguen transformar el centro y el aula con el fin de adaptarse a todo el alumnado y hacer efectiva su inclusión. Por ello, se conciben como elementos facilitadores que actúan como apoyos que reducen o eliminan obstáculos, permitiendo la presencia, la participación y el aprendizaje en igualdad de condiciones. Son medidas que buscan, de acuerdo con los principios de normalización e inclusión, entornos y estrategias educativas lo más normalizadas posibles, priorizando su aplicabilidad a todo el alumnado frente a la excepcionalidad dirigida a un perfil concreto.

Las medidas de acceso universal de centro son las intervenciones que se implementan a nivel global, de centro educativo, y se realizan para satisfacer las necesidades contextuales del alumnado de un centro educativo determinado.

Las medidas de acceso universal de aula se refieren a aquellas estrategias que se aplican en el contexto específico de una clase o grupo de estudiantes, adaptando la enseñanza y los recursos a las necesidades del alumnado presente. Son variaciones en la programación que, siendo aplicadas a todos, tienen en cuenta a quienes tienen alguna necesidad educativa.

Tanto las medidas de acceso universal de centro como las de aula van dirigidas a mejorar la accesibilidad del alumnado al currículo, a motivar e implicar al alumnado en su proceso de enseñanza y aprendizaje, a facilitar la presentación diversificada y flexible de los saberes al alumnado, a diversificar los instrumentos de evaluación, y posibilitar que los estudiantes muestren de diversas maneras sus conocimientos y competencias.

Cabe destacar que ambos tipos de medidas no son elementos aislados, sino que forman un continuo. Cuando una medida de acceso universal que inicialmente se aplica en un aula o surge a propuesta de un equipo docente o departamento didáctico se extiende a otros grupos de estudiantes dentro de un mismo nivel educativo, ciclo o etapa, se convierte en una medida de centro que se recoge en el PAC y por tanto queda incluido en el PEC. Esto refleja la idea de que la inclusión debe ser un compromiso integral y colectivo, que parte de la reflexión conjunta.

La puesta en práctica de las medidas conlleva, dentro de la autonomía de los centros educativos, una organización flexible de espacios y tiempos.

Estas medidas se implementarán de manera escalonada y serán de aplicación en todas las enseñanzas del sistema educativo de Cantabria.



Figura 5. Medidas de acceso universal de centro y aula

6.1.1. MEDIDAS PARA LA ACCESIBILIDAD

Accesibilidad física. Estas medidas posibilitan el acceso y uso del espacio independientemente del grado de movilidad o capacidad física. Comprenden:

- Entornos que permitan al alumnado acceder, desplazarse y permanecer en cualquier lugar ya sea el aula, los baños o cualquier otra dependencia del centro y los servicios como el transporte adaptado o el comedor.
- Herramientas y productos que pueden conducir a la superación de las barreras relacionadas con la actividad motriz, como la utilización de rampas, barandillas, ascensores, pulsadores o cualquier otro que ayude a minimizar o eliminar dichas barreras.
- Currículo y prácticas educativas diseñadas en la programación didáctica que sean realizables, para que todo el alumnado pueda participar en cualquier tipo de agrupamiento y/o actividad complementaria.

Accesibilidad sensorial. Estas medidas permiten, sin depender de las limitaciones sensoriales, usar o acceder fácilmente a:

- Entornos y servicios que cuenten con condiciones adecuadas de acústica e iluminación y que sean respetuosos con la sensibilidad sensorial de determinados alumnos o alumnas, evitando, por ejemplo, los ambientes ruidosos o excesivamente estimulantes.
- Herramientas y productos que permitan compensar las dificultades de visión, audición y sensibilidad sensorial, como atriles, lupas, gafas, subtítulos, audiodescripción, materiales en diferentes texturas y las tecnologías adaptadas al ámbito educativo.
- Currículo y prácticas educativas diseñados en la programación didáctica que faciliten la accesibilidad sensorial mediante productos de apoyo o complementarios a la información por vía auditiva y visual, como, por ejemplo, las señas, las transcripciones y el subtitulado de vídeos, el empleo de imágenes, fotografías, pictogramas y gráficos o la descripción oral de las imágenes y los gráficos.

Accesibilidad cognitiva. Estas medidas permiten la fácil comprensión y comunicación con independencia del grado adquirido en las capacidades cognitivas. Implican:

- Entornos y servicios que estén estructurados y sean comprensibles en el tiempo y en el espacio que faciliten el desplazamiento y el aprendizaje autónomo. Evitar elementos distractores y factores que generen carga cognitiva.
- Herramientas y productos que sean accesibles y comprensibles, asegurando que tanto los materiales didácticos como los contextos virtuales y tecnológicos de aprendizaje no supongan una barrera.
- Currículo y prácticas educativas que compensen las dificultades de comprensión, expresión o el escaso desarrollo de las funciones ejecutivas. La realización de programas de prevención, proyectos, actividades o tareas con diferentes grados de complejidad y las posibilidades de expresión de las competencias adquiridas en diferentes formatos, visual, auditivo, gestual, o

digital son elementos clave de la accesibilidad cognitiva. También es fundamental acompañar la explicación de las actividades con instrucciones claras y concisas, especificando el objetivo que se pretende conseguir.

Accesibilidad emocional. Estas medidas promueven un entorno escolar seguro, respetuoso y equitativo, donde se valora la diversidad y se fomentan las relaciones basadas en el respeto, la prevención de conflictos y su resolución pacífica. Se trata de favorecer un clima de convivencia positivo estableciendo límites y consensuando consecuencias con el alumnado. Comprenden:

- Entornos y servicios que generen climas agradables para el aprendizaje y la convivencia.
- Herramientas y productos que permiten promover un entorno escolar seguro y conocer la situación emocional del alumnado desarrollados principalmente desde el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia.
- Currículo y prácticas educativas que tengan en cuenta las experiencias previas, la motivación y el autoconcepto del alumnado. También implica mantener expectativas positivas del docente hacia el logro académico de todo el alumnado, plantear actividades en las que el profesorado se asegura que todos y cada uno de los alumnos y alumnas puedan expresar y demostrar lo aprendido y flexibilizar los tiempos en la realización de las tareas, respetando los ritmos de aprendizaje.

6.1.2. MEDIDAS PARA MOTIVAR E IMPLICAR AL ALUMNADO

La motivación e implicación del alumnado en su propio aprendizaje es un factor clave en todo proceso educativo. Para que los estudiantes se involucren activamente, es esencial que comprendan la funcionalidad de los conocimientos que adquieren. Además, deben contar con objetivos claros y metas ajustadas a sus capacidades, lo que les permitirá mantener el esfuerzo y la persistencia en la tarea, desarrollando de esta forma la autorregulación en el aprendizaje. Un entorno educativo que favorezca unas expectativas de éxito y que respete el ritmo de aprendizaje y las competencias individuales contribuye a mantener el interés y la disposición para aprender, así como que el alumnado se sienta seguro en su desarrollo. A continuación, se presentan diversas medidas que pueden contribuir a lograr estos objetivos:

- Hacer explícitos los objetivos y metas de aprendizaje, proporcionando pautas claras e instrumentos de comprobación para alcanzarlas, desglosando tareas complejas en partes más sencillas para evitar la frustración.
- Planificar situaciones de aprendizaje significativas para todo el alumnado, que se basen en el contexto próximo de los estudiantes y que tengan un impacto social positivo.
- Anticipar y estructurar el trabajo del aula, delimitando los tiempos, las actividades y las tareas que se van a desarrollar, creando entornos predecibles y seguros.
- Implicar a los estudiantes en la creación de actividades y tareas que puedan ser llevadas a cabo tanto de forma grupal como individual.

- Ofrecer actividades con distintos niveles de dificultad, favoreciendo la flexibilidad y el trabajo multinivel en el aula.
- Fomentar la autonomía ofreciendo tareas de distinta naturaleza para permitir la toma de decisiones.
- Programar proyectos competenciales, donde los estudiantes aprendan a través de la prestación de un servicio a la comunidad y que promuevan su autorrealización.
- Proponer actividades que puedan desarrollarse en el entorno natural.
- Usar el juego como herramienta para captar la atención y estimular la curiosidad.
- Introducir retos, conflictos cognitivos y desafíos que estimulen el pensamiento crítico.
- Utilizar estrategias que ayuden a crear vínculos entre los estudiantes empleando metodologías activas: aprendizaje por proyectos, gamificación, escape room o realidad aumentada, entre otros.
- Promover la autorregulación, facilitando autoevaluaciones y coevaluaciones que permitan reflexionar sobre el propio progreso.

6.1.3. MEDIDAS PARA PRESENTAR LOS SABERES BÁSICOS AL ALUMNADO

Para hacer efectiva la plena participación del alumnado en el proceso educativo se requiere que los saberes básicos se presenten de manera flexible y accesible. Para lograrlo, los docentes deben emplear medidas que permitan ofrecer los contenidos en distintos grados de complejidad, utilizando una variedad de formas y formatos, tales como recursos visuales, auditivos, tecnológicos o manipulativos. Esta adaptación no solo facilita que los estudiantes comprendan mejor los conceptos, sino que también asegura que todos tengan la oportunidad de aprender de acuerdo con sus capacidades e intereses. Al emplear estas estrategias y la interacción entre el alumnado, se fomenta un ambiente de aprendizaje equitativo que promueve la participación activa, el desarrollo de habilidades diversas y el respeto a la individualidad de cada estudiante. A continuación, se presentan diversas medidas que pueden diversificar la presentación de los saberes básicos:

- Presentar la información a través de diferentes metodologías y estrategias: clase expositiva, trabajo en grupo y tareas individuales, entre otras.
- Utilizar herramientas tecnológicas, entre la la Inteligencia Artificial, para ayudar al docente a presentar los contenidos con distinto grado de complejidad.
- Emplear distintas metodologías que faciliten diversas formas de presentación de la información. Por ejemplo, flipped classroom o visual thinking.
- Establecer conexiones entre los conceptos a través de analogías o metáforas que faciliten su comprensión.
- Ofrecer tutoriales que expliquen y ejemplifiquen los saberes básicos.
- Presentar de forma anticipada apoyos adicionales para facilitar la comprensión, como infografías, pictogramas, glosarios con definiciones accesibles o textos en

lectura fácil, así como subtítulos o traducciones que acompañen la información presentada.

- Incorporar actividades de activación de conocimientos previos o recientes, listas de verificación o notas aclaratorias para consolidar lo aprendido.
- Aplicar estrategias para mejorar la retención de la información, como reglas mnemotécnicas o emplear podcasts con el contenido esencial de la materia para que el alumnado lo pueda escuchar el número de veces que precise.
- Utilizar señales o indicaciones visuales, táctiles y/o auditivas para focalizar la atención en lo más relevante.

6.1.4. MEDIDAS PARA QUE EL ALUMNADO EXPRESE SUS CONOCIMIENTOS

En un entorno educativo inclusivo es esencial que los docentes adapten no solo la forma en que presentan los saberes, sino también la manera en que los estudiantes pueden demostrar lo que han aprendido. La diversidad del alumnado exige una flexibilidad que permita a cada estudiante expresar los contenidos de manera adecuada a sus características individuales. Esta flexibilidad fomenta una mayor comprensión y consolidación de los aprendizajes, permitiendo que cada estudiante utilice sus fortalezas para mostrar lo adquirido. A continuación, se presentan medidas que pueden facilitar la expresión de los conocimientos:

- Permitir que el alumnado pueda elegir el formato de expresión de los contenidos de entre los ofrecidos por el docente, utilizando diversos medios de expresión, como texto, voz, ilustraciones, video y otras manifestaciones artísticas.
- Posibilitar que el alumnado exprese lo que ha aprendido tanto de manera individual como a través de distintos agrupamientos.
- Ayudar al alumnado en su autorregulación y su aprendizaje a través del empleo de diversos soportes y herramientas, como los mapas conceptuales, las autoinstrucciones, las guías de tareas o las infografías.
- Guiar al alumnado en la expresión de los aprendizajes y posteriormente ir retirando gradualmente la guía a medida que desarrolla su autonomía.
- Proporcionar herramientas de apoyo como correctores ortográficos y gramaticales, así como software específico.
- Facilitar alternativas para la interacción física del usuario con los materiales educativos (conmutadores, teclados adaptados, joysticks, pantallas táctiles...).
- Entender el error como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, que permite ajustar y graduar el tipo de ayuda que el alumno precisa.

6.1.5. MEDIDAS PARA EVALUAR AL ALUMNADO

La evaluación diversificada supone una oportunidad para que el alumnado demuestre de múltiples maneras el aprendizaje alcanzado, teniendo en cuenta sus capacidades, intereses y necesidades. Se busca garantizar una evaluación más inclusiva, equitativa

y significativa, reconociendo que no todos los alumnos y alumnas alcanzan los aprendizajes de la misma manera. Esta evaluación diversificada conlleva:

- Adaptarse a las necesidades individuales, diseñando actividades de evaluación que permitan respuestas de diferente complejidad, accesibles a todos los estudiantes.
- Presentar siempre los criterios de evaluación al alumnado, concretados en los instrumentos de evaluación que el docente va a utilizar y potenciando la retroalimentación constante para ajustar el aprendizaje en tiempo real.
- Poner el énfasis en los procesos considerando el producto. Analizar los diferentes niveles de dominio y el potencial del aprendizaje del alumnado, reconociendo el esfuerzo, el progreso, la autonomía, la iniciativa o la creatividad, entre otras variables.
- Ofrecer múltiples formatos de actividades de evaluación: orales, escritos, audiovisuales, prácticos o visuales (dibujos, infografías, maquetas, producciones artísticas...), tanto del desempeño individual como del trabajo grupal (proyectos, experimentos, creación de materiales, experiencias dentro y fuera del centro...).
- Utilizar una variedad de instrumentos de evaluación, autoevaluación y coevaluación: listas de cotejo, dianas, rúbricas, tablas de criterios, diarios de clase, entre otros.
- Proporcionar feedback de los resultados de la evaluación realizada, ofreciendo propuestas de cómo mejorar, describiendo la respuesta correcta, haciendo referencia al proceso de resolución y orientando las observaciones hacia la autoevaluación y la autorregulación.

Todas estas medidas de acceso universal están dirigidas al conjunto del alumnado y cualquier docente puede implementarlas para asegurar la eliminación de barreras. Sin embargo, a pesar de haber introducido modificaciones en el contexto, éstas pueden que no garanticen la inclusión de todo el alumnado.

6.2. MEDIDAS PERSONALIZADAS

Cuando las medidas de acceso universales no son suficientes para garantizar el acceso de todo el alumnado al sistema educativo, se deberán adoptar los ajustes razonables que sean pertinentes y que llevarán a implementar medidas personalizadas. Este continuo garantiza el derecho a la educación de todo el alumnado.

Esos ajustes razonables son las modificaciones y adecuaciones necesarias del contexto educativo orientadas a proporcionar un apoyo personalizado, para garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La aplicación de estas medidas personalizadas requiere, previamente, la detección de las necesidades del alumnado mediante la evaluación psicopedagógica. Se entiende como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado que lleva a cabo el profesional de orientación educativa en colaboración con el equipo docente. Dicha evaluación está basada en los entornos en los que se desarrolla el alumno o alumna e

implica analizar y reflexionar sobre los múltiples contextos que influyen en su aprendizaje y desarrollo integral.

Por tanto, la evaluación psicopedagógica contribuye a identificar aquellas barreras que todavía están presentes en el contexto del alumno o alumna, reajusta las medidas de acceso universal de centro y de aula y establece las medidas personalizadas, acordes con la intensidad de los apoyos que el alumnado precisa para progresar en su aprendizaje, categorizándose esta intensidad en baja, media o alta.

Se define como **nivel bajo** de apoyos para la adaptación personal y social, la planificación educativa que, una vez aplicadas las medidas de acceso universal, precise de medidas personalizadas organizativas o programas que no conlleven recursos personales de PT y AL, como, por ejemplo, talleres internivelares o los programas de diversificación curricular.

Se define como **nivel medio** de apoyos para la adaptación personal y social, la planificación educativa que, una vez aplicadas las medidas de acceso universal, precise de medidas personalizadas con un carácter limitado.

Asimismo, se define como **nivel alto** de apoyos para la adaptación personal y social la planificación educativa que, una vez aplicadas las medidas de acceso universal, precise de medidas personalizadas con un carácter continuo, extenso y generalizado en todos los contextos del alumnado.

El nivel de intensidad de los apoyos educativos a adoptar con el alumnado de necesidades educativas especiales podrá ser alto, medio o bajo, mientras que para el resto de necesidades educativas específicas podrá ser medio o bajo.

Teniendo en cuenta dicha intensidad de apoyos, se establecen las siguientes medidas personalizadas:

MEDIDAS PERSONALIZADAS	INTENSIDAD DE LOS APOYOS		
	BAJA	MEDIA	ALTA
Ajustes curriculares significativos ¹			
Sistemas aumentativos o alternativos de comunicación			
Productos de apoyo ²			
Apoyo especializado de PT o AL			
Recursos de personal no docente			
Flexibilización de la duración de la etapa o enseñanza ³			
Establecimiento de medidas organizativas flexibles en espacios y tiempos, previa autorización de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades			
Exención de materias en bachillerato			
Fraccionamiento del bachillerato			
Convocatoria extraordinaria en FP y enseñanzas de régimen especial/ adaptaciones de acceso a pruebas E.P. y régimen especial			

Incorporación a un programa de diversificación curricular			
Incorporación a un ciclo formativo de grado básico desde 2º ESO			
Planes y programas dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades recogidos en el año académico en curso			
Medidas de acceso a la PAU			
Participación en un Aula de Recursos Adicionales (ARA) ⁴			
Programas de transición a la vida adulta			
PEFPB			
Centro de educación especial. Centro educativo de intensidad alta de apoyos y recursos adicionales (CIAARA) ⁵			

Tabla 1. Medidas personalizadas

¹ Ajustes curriculares significativos: son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas de los elementos esenciales del currículo, que afectan a la consecución de los criterios de evaluación de las áreas o materias en el curso correspondiente y, en su caso, al desarrollo de las competencias específicas del área o materia. Se adoptan para facilitar la accesibilidad, la participación y el progreso educativo de un alumno o alumna.

² Los productos de apoyo a la inclusión son herramientas, materiales o tecnologías que permiten al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo acceder al currículo y participar de manera equitativa en el entorno escolar. Se incluyen los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, no contemplados en el punto 6.1. “Medidas de acceso universal de centro y de aula”.

³ Flexibilización de la duración de la etapa o enseñanza: incluye medidas como la escolarización en Educación Infantil en un curso inferior al que le corresponde por edad; la permanencia extraordinaria de un curso más en Educación Infantil; la permanencia extraordinaria de un curso más en Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria y la escolarización en un curso superior al que le corresponde por edad para alumnado que presente altas capacidades.

⁴ Aula de Recursos Adicionales (ARA): medida dirigida al alumnado con NEE que precisa de recursos adicionales con un nivel de intensidad alta de los apoyos para garantizar su progreso educativo. La presencia en estas aulas será flexible en espacios y tiempos, y podrá llevarse a cabo en su mismo centro educativo o en uno próximo. Requerirá la propuesta razonada que justifica esta medida y se recogerá en el informe psicopedagógico junto con la conformidad de la familia.

⁵ Centro (educativo) de Intensidad Alta de Apoyos y Recursos Adicionales (CIAARA): medida dirigida al alumnado con NEE con serias limitaciones en su conducta adaptativa, precisando, en su mayoría, de cuidados vinculados a la salud, lo que implica un nivel muy alto de intensidad de apoyos. La presencia en estos centros será flexible en espacios y tiempos. Requerirá la propuesta razonada en el informe psicopedagógico y

la conformidad de la familia. En caso de disconformidad se establecerá el correspondiente procedimiento.

7. RECURSOS PERSONALES PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

Para conseguir los objetivos de este Plan, los centros educativos cuentan con recursos personales, entendidos desde un concepto amplio que incluye a todo el personal docente del centro, así como a otros recursos de personal no docente y agentes del entorno escolar y comunitario. Este enfoque integral busca garantizar una respuesta educativa inclusiva y adaptada a las necesidades de todos los estudiantes, proporcionando los apoyos necesarios para que cada estudiante pueda superar las barreras que limitan su presencia, participación y aprendizaje.



Figura 6. Recursos personales para garantizar la inclusión educativa

7.1. PERSONAL DOCENTE

La inclusión es un derecho del alumnado que se debe garantizar por todos y cada uno de los docentes del centro educativo. Todos los profesionales desempeñan un papel fundamental en la atención al alumnado, ya que sus expectativas van a ser determinantes en su proceso de aprendizaje.

El personal docente será el primer agente en identificar y atender las necesidades educativas del alumnado e implementar las medidas de acceso universal y las

personalizadas, teniendo especial relevancia el tutor o tutora para coordinar la respuesta educativa al alumnado y a sus familias. La **función tutorial** y orientadora es inherente a la función docente y es preciso desarrollarla de forma conjunta y coordinada para ofrecer una respuesta de calidad.

Los profesionales encargados de la coordinación de los diferentes planes y programas refuerzan y apoyan la labor docente.

Para garantizar la accesibilidad de los centros y de las aulas, los docentes cuentan con el asesoramiento especializado de otros profesionales, que se describen a continuación.

7.1.1. PROFESORADO ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El profesional de orientación educativa asesora a los equipos educativos en la detección de barreras y en la planificación, elaboración, desarrollo y seguimiento de las medidas de acceso universal de centro y de aula puestas en marcha, con el fin de ajustar la respuesta educativa a las características personales para todo el alumnado. Además, será quien determine la necesidad de implementar medidas personalizadas de cada estudiante a través del proceso de evaluación psicopedagógica. Este proceso implica analizar las necesidades del alumno o alumna desde una perspectiva global (cognitiva, social, emocional y familiar), colaborando con el equipo docente en la recogida de información relevante sobre el proceso educativo, las interacciones en el aula y las medidas ya implementadas. Así mismo, será clave la participación de la familia quien aporta información sobre el contexto personal y social del estudiante.

Esta valoración y análisis multidimensional basado en los contextos de desarrollo del alumno o alumna permite al profesional de la orientación educativa alcanzar una perspectiva integral favoreciendo la adopción de medidas inclusivas. La orientación educativa no solo busca dar respuesta a las necesidades individuales, sino también promover un enfoque preventivo y proactivo que anticipe posibles barreras en el aprendizaje y la participación, garantizando así la equidad y la igualdad de oportunidades para todo el alumnado.

Su papel es esencial en la transformación de los centros educativos, ayudando a los mismos a implementar medidas de acceso universal que aseguren que todos los estudiantes, sin importar sus características o necesidades, puedan participar activamente en la vida escolar.

A través de su labor como agente coordinador e impulsor de acciones centradas en la inclusión educativa y la convivencia, el profesional de la orientación educativa contribuye a la creación de un entorno escolar que fomente la diversidad, la equidad y el respeto mutuo. Para ello, trabaja en estrecha colaboración con el equipo docente, las familias y la comunidad educativa en general, promoviendo valores de convivencia pacífica, resolución de conflictos y participación democrática.

El profesional de orientación educativa es, además, el agente que coordina las actuaciones vinculadas a la acción tutorial, desempeñando un rol fundamental en el acompañamiento del desarrollo personal y académico de los estudiantes.

Asimismo, asesora sobre los itinerarios educativos para todo el alumnado, asegurando que cada estudiante encuentre un camino formativo acorde a sus intereses, motivaciones y capacidades. Para ello, colabora estrechamente con los docentes, las familias y otros agentes externos, como instituciones educativas y del ámbito laboral, construyendo puentes que faciliten la transición entre las distintas etapas educativas y la inserción en el mundo profesional. En ese futuro de inserción en el mercado laboral es relevante la colaboración con docentes de Formación Profesional, especialmente el profesorado de formación y orientación laboral.

7.1.2. PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y EN AUDICIÓN Y LENGUAJE

En el marco de un modelo educativo inclusivo, la labor del profesorado de apoyo especializado en Audición y Lenguaje (AL) y Pedagogía Terapéutica (PT) constituye un recurso para garantizar el acceso equitativo a la educación.

Ante los actuales retos del sistema educativo y con el propósito de avanzar hacia una inclusión real y efectiva, el papel de profesionales especializados en AL y PT requiere una actualización y transformación de sus funciones.

Asumir esta nueva perspectiva implica que este profesorado especializado reoriente sus conocimientos, recursos y estrategias hacia la eliminación de las barreras presentes en el aula, priorizando un enfoque inclusivo que favorezca la **accesibilidad para todo el alumnado**, frente a intervenciones individualizadas de carácter exclusivamente terapéutico.

El especialista en AL o PT asesora y colabora, coordinados por el profesorado de orientación educativa, con los equipos docentes en la identificación de barreras y la detección de dificultades de aprendizaje, en el diseño de medidas y estrategias de acceso universal, la creación de materiales accesibles para garantizar la inclusión en las programaciones y proporcionar el apoyo especializado a estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) para asegurar una atención educativa personalizada.

En este sentido, el profesorado de apoyo especializado colaborará estrechamente con los equipos docentes y el profesorado de orientación educativa con el objetivo común de minimizar las barreras existentes tanto a nivel de centro como a nivel de aula, promoviendo así una inclusión efectiva y real.

7.1.3. PROFESORADO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

El profesorado de Servicios a la Comunidad trabaja en coordinación con docentes, familias, servicios sociales y comunitarios para garantizar una educación inclusiva, equitativa y participativa. Su labor se centra en la detección, análisis y eliminación de barreras socioculturales, familiares y comunitarias que puedan afectar al aprendizaje y a la inclusión del alumnado.

Planifica e implementa estrategias de intervención socioeducativa, promoviendo acciones que favorecen la superación de desigualdades y facilitan el acceso a recursos de apoyo en coordinación con el profesorado de orientación educativa.

Su intervención es especialmente relevante en la prevención del absentismo, la mejora de la convivencia escolar y el acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad, asegurando la permanencia del alumnado en el sistema educativo.

7.2. PERSONAL NO DOCENTE

La presencia de personal no docente en las aulas se dirige a garantizar la inclusión, la atención integral y el bienestar del alumnado con NEAE ya que constituyen el nivel de apoyo necesario para fomentar la equidad y el desarrollo pleno de todos los estudiantes.

Este personal desempeña su labor con el alumnado que presenta dificultades significativas de movilidad, autonomía personal o necesidades médicas, asistenciales o de cualquier otra índole.

7.3. ESTRUCTURAS DE ORIENTACIÓN Y RECURSOS DE ASESORAMIENTO E INTERVENCIÓN

Para la implementación de este plan se cuenta con las diferentes estructuras de orientación y los recursos de apoyo existentes en nuestra Comunidad Autónoma, que son complementarios entre sí y que permiten atender a todas las etapas y enseñanzas educativas no universitarias, desde los principios de prevención, especialización e inclusión.

Su finalidad es la orientación, el asesoramiento y la intervención psicopedagógica en los centros educativos públicos y concertados. Promueven el proceso de transformación de los centros educativos hacia prácticas inclusivas, equitativas y de calidad para todo el alumnado, a través de la reflexión compartida. Constituyen un recurso de apoyo a toda la comunidad educativa: alumnado, profesorado y familias.

La **función asesora** debe ser especialmente potenciada, orientando el diseño, desarrollo y evaluación de los Proyectos Educativos de Centro para que sean realmente inclusivos.

El sistema educativo de Cantabria cuenta con las siguientes estructuras de orientación y recursos de asesoramiento e intervención:

- Estructuras generales de orientación educativa.
- Estructuras específicas de orientación educativa.
- Recursos de asesoramiento e intervención.

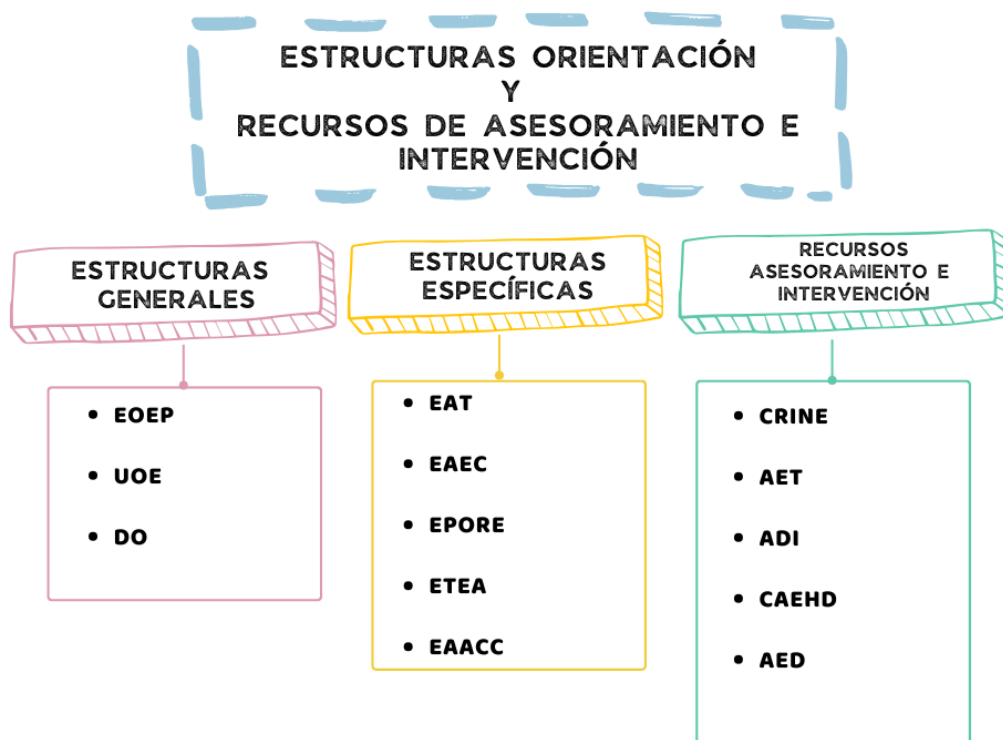


Figura 7. Estructuras de orientación y recursos de asesoramiento e intervención

7.3.1. ESTRUCTURAS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA (EOEP)

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica son estructuras de ámbito sectorial que atienden a los centros educativos de Educación Infantil y Primaria que no cuenten con una unidad de orientación educativa, en colaboración con el profesorado de dichos centros, proporcionándoles una atención periódica.

Están compuestos por profesorado de orientación educativa, de servicios a la comunidad y, en aquellos casos en que la Administración Educativa lo considere oportuno, por otros perfiles profesionales.

Podrán existir perfiles profesionales especializados en una necesidad específica de apoyo educativo, que se coordinarán con las estructuras de orientación específicas.

UNIDADES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (UOE)

Las Unidades de Orientación Educativa ejercen sus funciones en centros públicos que imparten las etapas de Educación Infantil y Primaria y que cumplan con los requisitos que establezca la Administración Educativa. Están formadas por profesorado especialista de orientación educativa y profesorado especialista en pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje.

DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (DO)

Los Departamentos de Orientación Educativa ejercen sus funciones en los Institutos de Educación Secundaria (IES). Están formados por el profesorado especialista de orientación educativa, el profesorado de apoyo a los ámbitos, el profesorado de servicios a la comunidad y el profesorado especialista en pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje.

7.3.2. ESTRUCTURAS ESPECÍFICAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA (EAT)

Los Equipos de Atención Temprana son estructuras de ámbito sectorial especializadas en la etapa de Educación Infantil. Su finalidad es la prevención, el asesoramiento y la intervención psicopedagógica, así como la escolarización inicial de los niños y niñas atendidos por el Servicio de Atención Temprana del Servicio Cántabro de Salud.

Están compuestos por profesorado de orientación educativa, de servicios a la comunidad y, en aquellos casos en que la Administración Educativa lo considere oportuno, por otros perfiles profesionales.

EQUIPO DE ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL (EPORE)

El Equipo de Enseñanzas Postobligatorias y de Régimen Especial tiene la finalidad de ofrecer una respuesta educativa lo más ajustada posible al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en las diferentes enseñanzas postobligatorias y de régimen especial: Centros Integrados de Formación Profesional, IES en los que se imparten enseñanzas de Formación Profesional que requieran más apoyo de orientación, Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios de Música y Centros de Educación de Personas Adultas, atendiendo a las tres áreas de intervención de la orientación educativa: el proceso de enseñanza y aprendizaje, la acción tutorial y la orientación académica y profesional.

Uno de los objetivos esenciales que desarrolla este profesorado es velar por la continuidad en los estudios postobligatorios del alumnado que se encuentre en situación de vulnerabilidad socioeducativa. Ofrecen asesoramiento especializado al profesorado para que desarrollen metodologías y enfoques pedagógicos que favorezcan una respuesta educativa inclusiva a todo el alumnado y, especialmente, al que presenta NEAE.

EQUIPO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN A LAS ALTERACIONES DE LAS EMOCIONES Y CONDUCTA (EAEC)

El trabajo de los profesionales del Equipo de Atención a las Alteraciones de las Emociones y Conducta está encaminado a sensibilizar y asesorar al profesorado sobre las alteraciones del comportamiento y emociones y trastornos graves de conducta del alumnado, así como sus implicaciones educativas, promoviendo la adopción de medidas de accesibilidad universal que permitan a los centros educativos ayudar al alumnado

en las conductas de desregulación emocional. Intervienen educativamente tanto con el alumnado como con sus familias para dotarles de recursos con los que hacer frente al malestar emocional en el que se encuentran.

Además, son los encargados de elevar las propuestas a la comisión de valoración del Aula Educativo Terapéutica cuando, en el seguimiento de los casos, consideren que es la respuesta educativa y terapéutica más adecuada para el alumnado.

EQUIPO ESPECÍFICO DE APOYO A LA DETECCIÓN Y LA ATENCIÓN EDUCATIVA INCLUSIVA DEL ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (ETEA)

El Equipo de apoyo a la detección y atención para el alumnado con Trastorno del Espectro Autista es una estructura específica de orientación educativa y psicopedagógica cuya finalidad es sensibilizar y asesorar sobre actuaciones dirigidas a la detección temprana, la adopción de medidas de acceso universal, la evaluación psicopedagógica, la aplicación de medidas personalizadas, el asesoramiento sobre recursos comunitarios, entre otras, del alumnado con Trastorno del Espectro Autista y sus familias.

EQUIPO ESPECÍFICO DE APOYO A LA DETECCIÓN Y LA ATENCIÓN EDUCATIVA INCLUSIVA DEL ALUMNADO ALTAS CAPACIDADES (EAACC)

El Equipo específico de Altas Capacidades ofrece asesoramiento especializado a las estructuras generales de orientación educativa tanto en el proceso de evaluación psicopedagógica del alumnado susceptible de presentar necesidades educativas específicas asociadas a altas capacidades intelectuales, como en la respuesta educativa a este alumnado.

Asimismo, ofrece asesoramiento y formación a los centros educativos e intervienen, en su caso, tanto con el alumnado como con sus familias desde un enfoque inclusivo.

7.3.3. RECURSOS DE ASESORAMIENTO E INTERVENCIÓN

CENTROS DE RECURSOS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA (CRINE)

Los Centros de Recursos para la Inclusión Educativa se constituyen como un recurso de asesoramiento y apoyo a los centros educativos para el diseño, implementación y seguimiento de una respuesta educativa inclusiva con el alumnado de necesidades educativas especiales.

AULA EDUCATIVO TERAPÉUTICA (AET)

El Aula Educativo Terapéutica se constituye como un recurso de intervención, previa valoración y propuesta de derivación del EAEC, para dar una respuesta integral a las necesidades que, derivadas de las condiciones de salud mental, presenta el alumnado. La intervención terapéutica es fruto de la colaboración entre los profesionales de salud

mental infanto-juvenil y los profesionales de educación, gracias al convenio suscrito entre la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y la Consejería de Salud.

AULA DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL (ADI)

Las Aulas de Dinamización Intercultural orientan sobre la propuesta de escolarización más adecuada del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, teniendo en cuenta sus necesidades educativas en los casos en los que la Administración Educativa así lo determine.

Así mismo, tienen como finalidad asesorar en la planificación y desarrollo de propuestas que se lleven a cabo en los centros para la eliminación de barreras educativas. Para el logro de esta finalidad se incidirá especialmente en el apoyo y asesoramiento a los coordinadores y coordinadoras de interculturalidad. Las ADI atenderán a los centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de educación infantil, primaria, secundaria y educación de personas adultas de toda la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA (CAEHD)

La atención educativa hospitalaria es personalizada y se organiza en función de las condiciones de salud y del tipo de estancia en el hospital. En estancias largas, el profesorado del Centro de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria perteneciente a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, se coordina con el centro educativo del alumnado para diseñar un plan de trabajo a partir de la propuesta que realice este. Recibe atención educativa el alumnado sometido a tratamiento médico en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, ingresado en corta y larga estancia y/o con tratamiento en el Hospital de Día del Servicio de Salud Mental Infanto-Juvenil.

La atención domiciliaria es aquella atención educativa, de carácter temporal, que recibe en su domicilio el alumnado que, por razón de enfermedad prolongada, no pueda asistir al centro educativo, previa prescripción facultativa del médico especialista.

Esta atención se lleva a cabo por docentes pertenecientes a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de las etapas de educación primaria y secundaria, en virtud de la etapa.

7.4. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Un centro educativo inclusivo necesita el compromiso de todos los sectores de la comunidad educativa, y muy especialmente de las familias. Su participación activa ayuda a crear un clima escolar en el que todo el alumnado se siente acogido, respetado y valorado. Cuando las familias se sienten parte activa de la vida educativa del centro se incrementa su compromiso con el proceso educativo de sus hijos e hijas. Este vínculo

no solo beneficia al alumnado, sino que también genera un sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa.

De esta manera, la participación de las familias a través de reuniones periódicas con el profesorado y personal especializado permite conocer las barreras que dificultan el progreso del alumnado y ajustar las medidas educativas, mejorando la atención de las necesidades de los estudiantes. Esto favorece la continuidad del aprendizaje y permite personalizar la enseñanza según las características del alumnado.

La participación efectiva de las familias supone avanzar hacia prácticas educativas transformadoras, que se concretan en medidas inclusivas y dialógicas. Su participación en comunidades de aprendizaje y grupos interactivos que mejoran la convivencia y el aprendizaje promueve una escuela que hace que las familias formen parte del proceso educativo.

En este sentido, las asociaciones de madres y padres pueden ser un apoyo vital para el centro educativo en la creación de un ambiente inclusivo y participativo. Impulsar la escuela de familias en los centros supone implicarlas en la formación, construyendo puentes entre las familias y la escuela y abriendo el centro a un aprendizaje a lo largo de la vida, no solo centrado en el alumnado sino en toda la comunidad educativa, donde todos aprenden.

7.5. COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES, ENTIDADES Y

ASOCIACIONES

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades continuará promoviendo con el resto de consejerías acuerdos, convenios o protocolos de actuación para promover la inclusión en todos los contextos de desarrollo del alumnado. El trabajo común y la coordinación entre Administraciones permite una respuesta global al alumnado y sus familias.

La colaboración entre los centros educativos y diversas asociaciones o entidades externas es necesaria para garantizar la inclusión educativa de todo el alumnado, ya que persiguen sensibilizar a la sociedad en su conjunto y ofrecer asesoramiento profesional a toda la comunidad educativa.

En el marco del convenio de colaboración con la Administración Educativa, dichas entidades pueden ofrecer asesoramiento especializado a las familias y al profesorado, recursos y materiales para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y, en su caso, intervenir directamente con el alumnado.

8. FASES DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DE CENTRO

El presente *Plan Cantabria.es Inclusión* se concreta en el PAC, que forma parte del PEC y que sustituye al PAD, como se ha descrito con anterioridad.

El PAC debe establecer las medidas y actuaciones concretas que se llevarán a cabo, en cada centro educativo, para eliminar las barreras, con el fin de garantizar la inclusión de todo el alumnado y facilitar su participación en el proceso educativo, respetando la autonomía pedagógica y organizativa de los centros.

Elaboración del P.A.C



Figura 8. Proceso de elaboración del PAC

A continuación, se detallan cada una de las fases del Plan de Accesibilidad del Centro:

Fase 0: Análisis de la Accesibilidad

- Los equipos directivos, con el asesoramiento de las estructuras de orientación, se encargarán de sensibilizar a todo el claustro sobre la importancia de la inclusión educativa y reflexionarán sobre la visión inclusiva en los documentos del centro (Proyecto Educativo, Proyecto Curricular y Plan de Atención a la Diversidad, entre otros). Para ello, pueden utilizar el [anexo I](#).
- El proceso de identificación de barreras y el análisis de medidas será llevada a cabo por los ciclos/departamentos. Para ello, pueden utilizar el [anexo II](#).
- La CESPAC (que sustituye a la actual CESPAD) recogerá las aportaciones de los ciclos o departamentos, elaborará un resumen con las propuestas y lo elevará a la CCP.

Fase 1: Elaboración

La elaboración del PAC corresponde a la CESPAC, siguiendo los pasos que se detallan a continuación:

- a) La CESPAC elabora el PAC, a partir de las aportaciones de la CCP en un proceso que se desarrolla durante el curso escolar.
- b) Una vez realizado el PAC, será elevado a la CCP para su visto bueno y aprobado por el Claustro.
- c) Una vez aprobado por el Claustro, el PAC pasará a formar parte del Proyecto Educativo de Centro.

Para facilitar el desarrollo de esta fase, los centros educativos tienen a su disposición el [anexo III](#).

Fase 2: Implementación y Seguimiento

Supone la puesta en práctica de las medidas acordadas en los ciclos o departamentos, así como quiénes las van a implementar, cómo será su puesta en marcha y en qué tiempos se van a realizar.

Una vez que el PAC se pone en práctica en el centro, corresponde a la CESPAC supervisarlos, siguiendo las aportaciones definidas por la CCP.

Cualquier iniciativa inclusiva eficaz que se desarrolle en las aulas, niveles, ciclos o departamentos podrá ser susceptible de incorporarse al PAC.

Al final de cada curso, la CESPAC entregará un documento a la CCP que incluirá el seguimiento de las medidas implementadas y las propuestas de mejora de cara a evaluar al plan. Para facilitar el desarrollo de esta fase, los centros educativos tienen a su disposición el [anexo IV](#).

Fase 3: Evaluación

El Claustro es responsable de llevar a cabo la evaluación del PAC al final de cada curso escolar, teniendo en cuenta:

- Los resultados del seguimiento y la valoración de su implementación realizados por la CESPAC.
- La valoración realizada por la CCP.
- Las sugerencias de mejora emitidas por el Consejo Escolar, si las hubiera.
- Las recomendaciones derivadas del seguimiento realizado por el servicio de inspección del centro, si existieran.
- Las contribuciones de otros miembros de la comunidad educativa.

Como resultado de la evaluación del PAC, el Claustro elaborará unas conclusiones finales sobre su aplicación y presentará las correspondientes propuestas de mejora. Estas conclusiones y propuestas, registradas en el acta correspondiente, deben prestar especial atención al impacto del PAC en la evolución del rendimiento académico, en la convivencia, así como en otros aspectos que favorezcan el desarrollo personal y social del alumnado.

Una vez redactadas las conclusiones y las propuestas de mejora mencionadas anteriormente, se incorporarán a la memoria anual del centro.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades podrá proporcionar a los centros educativos instrumentos y ejemplos para facilitar la elaboración, implementación y evaluación del PAC.

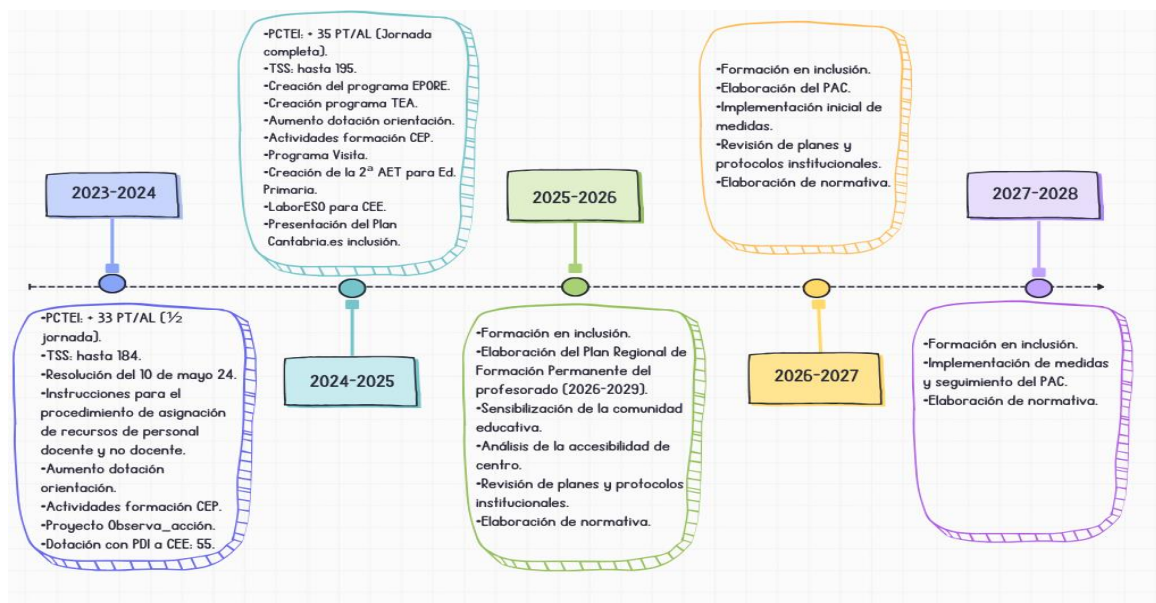
9. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Uno de los aspectos clave en la implementación de este plan es la adecuada planificación y desarrollo de su seguimiento y evaluación. Este seguimiento proporciona la información necesaria para saber si el plan se está llevando a cabo según lo previsto y si se avanza hacia el cumplimiento de los objetivos, permitiendo, en caso de ser necesario, realizar ajustes o mejoras en el proceso.

Para ello es necesario realizar revisiones periódicas que evalúen el progreso de las acciones establecidas, verificar si los recursos empleados están siendo eficaces, identificar posibles fortalezas y obstáculos que puedan interferir en el proceso y, en general, supervisar la ejecución del plan. De igual modo, este seguimiento ayudará a diseñar nuevas medidas que fomenten la inclusión en los centros educativos. En este proceso se tendrán en consideración los objetivos y las líneas generales de actuación.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica llevar a cabo el seguimiento, revisión y evaluación del *Plan Cantabria.es Inclusión*.

10. LINEA DEL TIEMPO



11. MARCO NORMATIVO Y DE REFERENCIA

- Constitución Española, de 29 de diciembre de 1978.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- Ley 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 2/2019 de Cantabria, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Orden EDU/21/2006, de 24 de marzo, por la que se establecen las funciones de los diferentes profesionales y Órganos, en el ámbito de la atención a la diversidad, en los Centros Educativos de Cantabria.
- Resolución de 10 de mayo de 2024, que concreta las necesidades específicas de apoyo educativo y los modelos de informe de evaluación psicopedagógica, establecidos en la Orden ECD/11/2014, de 11 de febrero, que regula la evaluación psicopedagógica en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Recomendación del Consejo de 28 de noviembre de 2022 sobre los caminos hacia el éxito escolar, que sustituye la Recomendación del Consejo, de 28 de junio de 2011, relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro. C. 469.
- Instrumento para la Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 noviembre de 1989.
- Instrucciones de Inicio de Curso de Equidad Educativa y Convivencia para las diferentes etapas educativas curso 2024-2025.

12. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

- Alba Pastor, C. (Coord.) (2016). Diseño Universal para el Aprendizaje: Educación para todos y prácticas de enseñanza inclusivas. Ediciones Morat. Madrid.
- Arjona Jiménez, G. (2015). La accesibilidad y el diseño universal entendido por todos. De cómo Stephen Hawking viajó por el espacio. La ciudad accesible. <https://observatoriodelaaccessibilidad.es/wp-content/uploads/2024/03/4.-La-Accessibilidad-y-el-Diseño-Universal-entendido-por-Todos.pdf>

- Belinchón, M.; Casas, S.; Díez, C. y Tamarit, J. (2014). La accesibilidad cognitiva en los centros educativos. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
<https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/accesibilidad-cognitiva-en-los-centros-educativos.pdf>
- Booth, T.; Ainscow, M.; Black-Hawkins, K.; Vaughan, M.; Shaw, L. (2000). Index for inclusion. Developing learning and participation in schools. United Kingdom: CSIE. [Trad. cast. de D. Duran, G. Echeita, C. Giné, E. Miquel y M. Sandoval, Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas. Santiago: UNESCO, 2002].
- Brusilovsky Filer, B.L. (2014). Modelo para diseñar espacios accesibles. Espectro cognitivo. Colección Democratizando la Accesibilidad Vol. 1. La Ciudad Accesible.
- Brusilovsky Filer, B.L. (2015). Accesibilidad cognitiva. Modelo para diseñar espacios accesibles. Colección Democratizando la Accesibilidad Vol. 6. La Ciudad Accesible.
https://www.descubre.me.cl/wp-content/uploads/2019/04/Modelo-para-Disen%C3%83ar-Espacios-Accesibles_Espectro-Cognitivo.pdf
- CAST. Center for Applied Special Technology
<https://www.cast.org/impact/universal-design-for-learning-udl>
- CAST (2018). UDL and the learning brain. Wakefield, MA: Author.
Retrieved from <https://www.cast.org/resources/tips-articles/udl-learning-brain-neuroscience/>.
- CAST (2024). Universal Design for Learning Guidelines version 3.0
<http://udlguidelines.cast.org>
- Echeita, G. (2012). Competencias esenciales en la formación inicial de un profesorado inclusivo. Un proyecto de la agencia europea para el desarrollo de las necesidades educativas especiales. Tendencias pedagógicas, 19, 7-24.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3938849>
- Educa-DUA. Proyecto DUALETIC: <https://www.educadua.es/inicio.html>
- Elizondo Carmona C. (2020). Hacia la inclusión educativa en la Universidad: diseño universal para el aprendizaje y la educación de calidad. Barcelona: Octaedro.
- Galeano, E. (1989). El libro de los abrazos. Editorial Siglo XXI.
- Galeano, E. Las palabras andantes. (1993). Siglo XXI Editores. México
- Gallardo, A. (Coord.) (2014). Accesibilidad cognitiva. Guía de recomendaciones. FEAPS Madrid.
- García Muñoz, O. (2012). Lectura fácil: Métodos de redacción y evaluación. Real Patronato sobre Discapacidad. Confederación FEAPS. Madrid.
<https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/lectura-facil-metodos.pdf>
- Márquez, A. Informe de Evaluación de las NEAula2
<https://www.dropbox.com/scl/fi/w3oae6bc3kiq4retjggz7/Informe-de-Evaluaci-n-de-las-NEAula-A-2.pdf?rlkey=lnqu0voc2bq6tp5nh97ojns2&e=1&dl=0>

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2014). Lectura fácil.
https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/lectura-facil_172978/edicion/pdf-181571/
- Observatorio de la accesibilidad. Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. COCEMFE.
<https://observatoriodelaaccesibilidad.es/>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1989). Convención sobre los derechos del niño.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Parrilla Latas, M^a. A. (2002). Acerca del origen y sentido de la educación inclusiva. Revista de Educación, 327.
- Ruiz Rodríguez, E. (2024). Accesibilidad cognitiva y accesibilidad emocional, claves para la inclusión del alumnado con discapacidad intelectual en los centros educativos. Revista Síndrome de Down, 162.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9733904>
- Susinos Rada, T. Y Rojas Pernía, S. (2024). Mapa para no perderse en la inclusión educativa. Octaedro.
- Termómetro para la valoración de la educación inclusiva en un centro escolar. Grupo de investigación EQUIDEI (UAM) Gerardo Echeita, M^a Luz Fernández-Blázquez y Cecilia Simón. Facultad de Psicología Universidad Autónoma de Madrid
- UNESCO. (1994). Declaración de Salamanca. Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: acceso y calidad. Salamanca.
- UNESCO (2005). "Guidelines for inclusion: Ensuring Access to Education for All". Paris. <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001402/140224e.pdf>
- UNESCO. (2017). Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación. París. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000259592>
- Verdugo, M. A. y Parrilla, A. (coord.) (2009). Presentación. Aportaciones actuales a la educación inclusiva. Revista de Educación, 349, 15-22.
- Villaescusa Alejo M.I. (2022). La accesibilidad, una clave para la inclusión educativa. JONED. Journal of Neuroeducation 3(1): 90-98.
<https://doi.org/10.1344/joned.v3i1.39660>

PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN O COFINANCIACIÓN POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y LA UNIÓN EUROPEA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE BIENESTAR EMOCIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO (MEFPD)

“Esta actuación pertenece a un Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes”.



PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA (MEFPD)

“Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes”.



PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, FONDO SOCIAL EUROPEO+

“Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)”.



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



GOBIERNO de CANTABRIA



Educación Inclusiva

PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROGRAMA PROA+, FONDO SOCIAL EUROPEO+)

“Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)”.



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



GOBIERNO de CANTABRIA



PROA+

AULAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS (FSE+ CANTABRIA)

“Actuación Cofinanciada por el Gobierno de Cantabria y el Fondo Social Europeo Plus Cantabria (FSE+ Cantabria). “Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



GOBIERNO de CANTABRIA



GOBIERNO de CANTABRIA

AULAS PARA LA “UNIDAD EDUCATIVO-TERAPÉUTICA” (FSE+ CANTABRIA)

“Actuación Cofinanciada por el Gobierno de Cantabria y el Fondo Social Europeo Plus Cantabria (FSE+ Cantabria). “Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



GOBIERNO de CANTABRIA



GOBIERNO de CANTABRIA